



*EXTRACTO de la Orden de 18 de octubre de 2016 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para el sostenimiento de los gastos de las estructuras de gestión común de las sociedades de comercialización de Extremadura para el ejercicio 2016/2017. (2016050389)*

BDNS(Identif.): 320826.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios las sociedades de comercialización, entendiéndose como tal la agrupación de empresas con domicilio social y fiscal en Extremadura, dotada de personalidad jurídica propia, constituida con el objeto de realizar la comercialización en común de los productos y servicios de sus miembros en los mercados exteriores, cuando reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que todas las empresas asociadas tengan domicilio social y fiscal en Extremadura.
- b) Que ninguna de las empresas detente más del 49% el capital social, salvo en el caso de que la empresa que sobrepase este umbral esté constituida por, al menos, tres empresas productoras de bienes y de servicios, no poseyendo ninguna de estas más del 49% del capital social.
- c) Que las empresas productoras de bienes y de servicios posean conjuntamente, al menos, el 51% del capital de la sociedad.
- d) Que las empresas de base no se hallen asociadas ni vinculadas entre ellas.

**Segundo. Objeto.**

Las ayudas tienen como finalidad incentivar la cooperación estratégica de las empresas extremeñas a través de sociedades de comercialización, siendo el hecho subvencionable el sostenimiento de los gastos de la estructura de gestión común.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 31/2014, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la internacionalización de la actividad económica de Extremadura y se efectúa la primera convocatoria para la anualidad 2014, así como se modifica el Decreto 57/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 52, de 17 de marzo de 2014), modificado por el Decreto 218/2014, de 30 de septiembre (DOE núm. 192, de 6 de octubre).

***Cuarto. Cuantía.***

La cuantía total de la línea de ayudas para el sostenimiento de los gastos de las estructuras de gestión común de las sociedades de comercialización de Extremadura asciende a 32.000 euros. El coste de las acciones previstas en la convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con la siguiente clasificación y código de identificación de proyecto:

14.03.341A.470.00 con Código Proyecto de Gasto 20161403002300 denominado "Ayudas al sostenimiento de las estructuras de las sociedades de comercialización" con un importe de 2.000 euros con cargo a los presupuestos 2016 y 30.000 euros con cargo a los presupuestos para 2017.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para presentar solicitudes será hasta el 31 de agosto de 2017, o en su caso hasta el agotamiento del crédito presupuestario, a contar desde el mismo día al que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto y la convocatoria de ayudas.

Mérida, 18 de octubre de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

